Energía

Unidad de Planeación Minero Energética

2025

Guía metodológica para la delimitación y consolidación de los **Distritos Mineros Especiales** para la diversificación productiva (DMEDP)

TOMO II. Consolidación "hacia la construcción del Plan Estratégico de Gestión"

Ministerio de Minas y Energía

Edwin Palma Egea
Ministro

Sorrel Parisa Aroca
Viceministra de Minas

Anllela Marsela Castillo Rey
Directora de Minería Empresarial (e)

Alexander Reina Otero
Director de Formalización Minera (e)

Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME

Manuel Peña Suarez
Director General (e)

Germán Tiberio Ojeda
Subdirector de Minería

Autores:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección de Minería Empresarial:
Flor Enid Mompotes
Edgar David Mayordomo Tavera
Carlos Hernán Castro Almario

Dirección de Formalización Minera:
Diana Marcela Becerra Barriga
Julián Andrés Giraldo Mejía
Sofía Ayala Saavedra
Faisuly Andrea Tinjacá Sanabria

Subdirección de Minería-UPME.
German Andrés Poveda Forero
Jovana Negrete Flores

PRESENTACIÓN

Involucrar a las autoridades administrativas, entidades públicas del orden nacional y territorial, así como a las comunidades locales, en los procesos de planeación, gestión socioambiental y análisis de las dinámicas económicas de los territorios, bajo los principios de articulación, concertación, participación, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, es fundamental para promover una *Minería para la Vida*, donde se impulsen prácticas mineras dignas, sostenibles y económicamente sustentables, alineadas con los principios de justicia social y transición energética justa.

Por ello, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se han propuesto como una estrategia de planificación socioambiental a partir del conocimiento de los territorios, que permita identificar y reconocer los retos que debe afrontar el sector minero energético para planear transformaciones que articulen los componentes minero, social, económico, institucional, étnico y ambiental, logrando en el corto, mediano y largo plazo, acciones de desarrollo que aporten bienestar a las poblaciones y al ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.12.1.3, del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024. *"Por el cual se reglamenta el artículo* 231 *de la Ley* 2294 *de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto* 1073 *de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*", los distritos mineros se conciben como "*un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional*".

La guía metodológica para la delimitación y consolidación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP), se constituye como una herramienta que orienta a los actores en la planificación y gestión socioambiental de la actividad minera en los territorios. A través de la elaboración de diagnósticos, actos administrativos de delimitación, desarrollo de *mesas interinstitucionales de carácter nacional, de cada Distrito y mesas temáticas y/o zonales, encaminadas a elaborar e implementar el Plan Estratégico de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*.

Lo anterior, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 977 de 2024[1] el cual señala como la planificación socio-ambiental de la actividad minera resulta esencial para alcanzar un ordenamiento territorial que priorice la gestión del agua y la sustentabilidad en las regiones donde se llevan a cabo operaciones mineras, protegiendo áreas de alta relevancia ambiental, como ecosistemas estratégicos o áreas protegidas, y garantizando que estas zonas no se vean afectadas por la actividad minera.

Además, se promueve la formalización de los mineros y mineras, fomentando la asociatividad entre aquellos de pequeña escala, personas que realizan minería de subsistencia así como el impulso de una reindustrialización basada en minerales estratégicos y alternativas productivas. Esta planificación incluye el desarrollo de rutas para la reconversión productiva y laboral en áreas mineras, con el objetivo de garantizar trabajo digno y la implementación de soluciones concertadas para resolver conflictos relacionados con la extracción no autorizada de minerales.

[1] Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

En conjunto, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva buscan un equilibrio entre la explotación de recursos minerales y la preservación de los ecosistemas, generando un desarrollo sostenible que respete la naturaleza y las vocaciones productivas de cada territorio.

En el presente Tomo II. Consolidación y construcción del Plan Estratégico de Gestión, se encuentra el mecanismo de expedición de acto administrativo de delimitación, el abordaje de las mesas de trabajo interinstitucional nacional, distrital, temáticas y zonales, plan estratégico de gestión y consulta previa.

Contenido

..... 5
1. Acto Administrativo de Delimitación de los DMEDP..... 6
1.1 Construcción de la Memoria Justificativa 6
1.2 Escenarios de divulgación del proyecto de Resolución (Periodo de publicación)..... 7
2. Mesas de Trabajo Interinstitucional y Social (MTIS)..... 8
2.1 Nacional 8
2.1.1 Convocatoria..... 10
2.1.2 Desarrollo de la mesa..... 10
2.1.3 Periodicidad de reuniones..... 11
2.1.4 Funciones principales de la mesa interinstitucional Nacional. 12
2.1.5 Propuesta de reglamento interno de la mesa interinstitucional Nacional 12
2.2 Distritales 13
2.2.1 Convocatoria..... 13
2.2.2. Desarrollo de la mesa 14
2.2.3 Periodicidad de reuniones..... 19
2.2.4 Funciones principales de la mesa interinstitucional Distrital 19
2.2.5 Funciones principales de la secretaría técnica de la mesa interinstitucional Distrital..... 20
2.2.6 Propuesta de reglamento interno de la mesa interinstitucional Distrital 21
2.3 Temáticas y zonales 21
2.3.1 Convocatoria..... 22
2.3.2 Identificación de actores..... 22
2.3.3 Conformación de mesas temáticas y/o zonales..... 22
2.3.4 Desarrollo de la mesa..... 24
2.3.5 Periodicidad..... 26
2.3.6 Funciones de la mesa temática y zonal 26
2.3.7 Secretaria Técnica de las mesas temáticas y zonales 26
2.3.8 Reglamento de funcionamiento..... 27
3. Diseño y aprobación de los Planes Estratégicos de Gestión (PEG)..... 28
3.1 Diseño..... 28
3.2. Construcción del PEG 29
3.2 Aprobación 30
4. Consulta Previa 30
5. Seguimiento a los PEG..... 31

1. Acto Administrativo de Delimitación de los DMEDP

La delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva debe formalizarse mediante resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía (MME), en el marco de lo establecido en el Decreto 977 de 2024 en su artículo 2.2.5.12.2.1. Este acto administrativo debe contener la información técnica, socioeconómica, ambiental y territorial contenida en los documentos diagnósticos elaborados por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), resaltando los criterios de priorización y las potencialidades y determinantes del territorio que sustentan la declaratoria y delimitación de cada uno de los Distritos Mineros. En términos generales, la resolución de delimitación debe contemplar tres aspectos principales:

- La identificación de los municipios que conformarán el Distrito Minero.
- El desarrollo de los mecanismos de gobernanza y gestión interinstitucional a través de las Mesas de Trabajo Interinstitucional y las Mesas Temáticas o Zonales, atendiendo las indicaciones metodológicas dispuestas en el presente documento.
- La garantía de la consulta previa, libre e informada de los Planes Estratégicos de Gestión, en los casos que en el Distrito Minero se identifiquen territorios habitados por comunidades étnicas.

La elaboración de los actos administrativos estará a cargo de los equipos jurídicos de la Dirección de Formalización Minera y la Dirección de Minería Empresarial según sea el caso, atendiendo los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho del Ministro.

Es importante considerar que, conforme a lo señalado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el desarrollo del acto administrativo deberá garantizar claramente que los Planes Estratégicos de Gestión deben ser objeto de consulta previa.

1.1 Construcción de la Memoria Justificativa

La memoria Justificativa constituye el documento técnico que respalda la expedición de la Resolución de delimitación. Debe realizarse con un principio de homogeneidad para cada uno de los Distritos Mineros en un documento resumen que recoja los principales resultados del diagnóstico y sustenta la pertinencia del Distrito Minero frente a los criterios de priorización. Se sugiere que este documento se desarrolle en una extensión de entre 20 a 70 hojas máximo.

Este documento, estará a cargo de los equipos jurídicos de la Dirección correspondiente y deberá ser validado y firmado por las personas que ejerzan el rol de jefe de la oficina asesora jurídica y la Dirección de Formalización Minera o de Minería Empresarial según corresponda.

A continuación, se presentan los elementos mínimos que debe contener:

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición: Contexto normativo, institucional y territorial que da origen al proceso de delimitación. Se debe incluir la información desde el componente territorial, minero, ambiental, socioeconómicos, geográficos y aquellos que se consideren de especial relevancia para la construcción del acto administrativo de delimitación.

2. Ámbito de Aplicación y Sujetos a quienes va dirigido: La memoria justificativa deberá indicar que el proyecto de acto administrativo está destinado a las autoridades administrativas y entidades públicas del nivel nacional y territorial, con competencia en la delimitación, diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva que corresponda.

3. Viabilidad Jurídica: En este apartado se deberá incluir el análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

4. Impacto Económico: Se deberá evaluar si el proyecto de resolución propuesto implica o no, la necesidad de proporcionar recursos adicionales a los que están siendo gestionados por parte de este Ministerio.

5. Viabilidad o Disponibilidad Presupuestal: Indicará si la expedición del acto administrativo de delimitación genera costos adicionales o requiere de una partida presupuestal específica para el Ministerio de Minas y Energía. Asimismo, especificará como se realizará la financiación de los proyectos y acciones que se definan en los Planes Estratégicos de Gestión de cada Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

6. Impacto Medioambiental o Sobre El Patrimonio Cultural de la Nación: Indicará si el proyecto de resolución propuesto genera o no, algún tipo de impacto negativo o positivo sobre el componente ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

7. Estudios Técnicos que Sustenten El Proyecto Normativo: Deberá dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 o la norma que corresponda, y contemplar los documentos diagnósticos realizados por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y el Ministerio de Minas y Energía para la identificación, priorización y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva

1.2 Escenarios de divulgación del proyecto de Resolución (Periodo de publicación)

Durante el periodo de publicación del proyecto de Resolución a comentarios, el Ministerio de Minas y Energía deberá implementar una serie de estrategias de comunicación y divulgación orientadas a garantizar la participación informada de la institucionalidad y de las comunidades involucradas.

Estas acciones deberán priorizar la articulación con el mapeo estratégico de actores previamente identificado para cada Distrito Minero, con el fin de asegurar una comunicación efectiva, pertinente y diferenciada según las dinámicas del territorio. Los escenarios de divulgación y participación incluirán, entre otros, los siguientes:

- Publicación oficial del proyecto de Resolución en el sitio web del MME y en los canales institucionales asociados.
- Diseño y difusión de piezas comunicativas en formatos accesibles y de amplia circulación, incluyendo materiales visuales adaptados para redes sociales y mensajes compartibles a través de WhatsApp y medios comunitarios.

- Socializaciones virtuales o presenciales con autoridades locales, organizaciones mineras, comunitarias y productivas, así como con representantes de entidades territoriales, garantizando el principio de participación informada.
- Mesas técnicas interinstitucionales con entidades del orden nacional y departamental, orientadas a la revisión del contenido del proyecto y la articulación de observaciones o recomendaciones.
- Recepción y sistematización de observaciones mediante los canales oficiales dispuestos por el MME, tales como correo electrónico institucional, formularios en línea y registros físicos o digitales en los espacios de socialización.

Estos espacios de divulgación y diálogo permitirán fortalecer la transparencia, trazabilidad y legitimidad del proceso de delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, promoviendo la construcción colectiva y la validación territorial de la política pública.

2. Mesas de Trabajo Interinstitucional y Social (MTIS)

Las Mesas de Trabajo Interinstitucional constituyen la arquitectura principal de gobernanza y coordinación de la estrategia de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP). Estas instancias aseguran la articulación entre los niveles nacional, distrital y territorial, permitiendo la integración de las políticas públicas, los instrumentos de planificación sectorial y las dinámicas locales de gestión socioambiental y productiva.

El presente capítulo describe la estructura y funcionamiento de tres niveles de articulación:

1. La Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN), encargada de orientar lineamientos, definir criterios técnicos y acompañar la implementación general de los DMEDP.
2. Las Mesas de Trabajo Interinstitucional por Distrito, que operan en los territorios delimitados y son responsables de la planeación, seguimiento y ejecución de los Planes Estratégicos de Gestión (PEG).
3. Las Mesas Temáticas y/o Zonales, que actúan como espacios técnicos y territoriales de participación, concertación, profundización y seguimiento, según las necesidades y particularidades de las poblaciones y territorios cada distrito.

Todas las mesas deben funcionar bajo principios de participación efectiva, transparencia y corresponsabilidad, garantizando la inclusión de las comunidades locales, las autoridades étnicas y los actores sociales relevantes. Asimismo, la transversalización de los enfoques de género, étnico y diferencial se establece como un estándar obligatorio para el desarrollo de sus metodologías, discusiones y decisiones. Cada instancia deberá integrar estos enfoques en la formulación, implementación y seguimiento de los PEG, asegurando que las transiciones productivas y territoriales promuevan la equidad, el reconocimiento cultural y la sostenibilidad social de los territorios.

2.1 Nacional

La Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN) será creada por el Ministerio de Minas y Energía mediante acto administrativo en desarrollo del artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0977 de 2024, como la instancia de coordinación encargada de orientar, articular y hacer

seguimiento de carácter nacional a la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP).

Esta instancia debe actuar como el principal espacio de articulación entre las entidades del orden nacional, promoviendo la coherencia técnica, financiera y programática de los Planes Estratégicos de Gestión (PEG) y asegurando la integración de la estrategia de los distritos con otras políticas y mecanismos de planificación territorial.

La conformación y el funcionamiento de la Mesa de Trabajo Interinstitucional de orden nacional (MTIN) constituyen un pilar fundamental en la estrategia de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Se busca que esta instancia superior establezca los lineamientos claros y uniformes que guiarán la gestión y articulación en todos los DMEDP del país. La MTIN, al reunir a las máximas autoridades de diversos sectores fundamentales para el desarrollo sostenible territorial, incluyendo ministerios y entidades adscritas de los sectores minero-energético, ambiental, de planificación, agropecuario y de tierras (como la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras), social, laboral, de comercio, industria y turismo, entre otros, se posiciona como la instancia idónea para una evaluación integral.

Esta composición multisectorial no sólo permite una visión holística, sino que la convierte en el foro adecuado para evaluar los riesgos inherentes a las nuevas iniciativas productivas que surjan en el marco de la diversificación. Su rol es crucial para asegurar que los Planes Estratégicos de Gestión (PEG) incorporen de manera transversal los principios aplicables al desarrollo sostenible, garantizando un equilibrio efectivo entre los intereses económicos, sociales y ambientales. Esto se inscribe en un contexto donde el ordenamiento jurídico colombiano en general desarrolla y materializa el principio de colaboración armónica y coordinación interinstitucional, un aspecto fundamental que ha sido objeto de profundo análisis y reiteración por parte de la normativa y la jurisprudencia.

En tanto, la Mesa está integrada por Ministerios, Agencias y entidades nacionales con competencias en los ámbitos social, ambiental, económico, productivo y territorial. Es presidida por el Ministerio de Minas y Energía, que ejerce la Secretaría Técnica con apoyo de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), y mantiene una relación subsidiaria con las Mesas de Trabajo Interinstitucional Territoriales, garantizando la articulación entre decisiones nacionales y dinámicas locales orientadas a la diversificación productiva y la sostenibilidad de los territorios mineros. Las entidades que la conforman son:

- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio del Interior
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Agencia Nacional de Minería
- Servicio Geológico Nacional
- Unidad de Planeación Minero Energética UPME
- Agencia de Desarrollo Rural
- Agencia Nacional de Tierras

- Agencia de Renovación del Territorio
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- Servicio Nacional de Aprendiza – SENA

2.1.1 Convocatoria

La Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN) debe operar bajo una metodología participativa y orientada a resultados, que garantice la coordinación efectiva entre las entidades que la conforman. Se reunirá de manera ordinaria cada dos (2) meses y será convocada con mínimo quince (15) días calendario de anticipación, por la Secretaría Técnica a cargo del Ministerio de Minas y Energía, y de manera extraordinaria cuando se requiera atender asuntos estratégicos sobre la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP).

La Secretaría Técnica coordina las convocatorias, el orden del día y la relatoría, asegurando el seguimiento de los compromisos.

2.1.2 Desarrollo de la mesa

Su funcionamiento se rige por mecanismos metodológicos que garantizan continuidad, efectividad y capacidad resolutiva entre sesiones, fortaleciendo su autonomía y sostenibilidad institucional como se ilustra a continuación:

- **Sesiones plenarias deliberativas y de decisión:** Las sesiones plenarias, convocadas cada dos meses, serán los espacios formales de decisión y coordinación interinstitucional. En ellas se validarán avances, se definirán orientaciones conjuntas y se priorizarán acciones estratégicas. Cada sesión incluirá un bloque de deliberación técnica, un bloque de decisiones y un cierre con compromisos y responsables definidos.
- **Mecanismo de comunicación y articulación permanente:** La MTIN contará con un canal de comunicación institucional (correo colectivo o plataforma compartida) que facilite el intercambio de información entre las entidades, el envío de reportes, la concertación de agendas y la difusión de avances. Este mecanismo garantizará una comunicación continua con las Mesas Interinstitucionales Territoriales, asegurando coherencia entre las decisiones nacionales y las realidades locales.
- **Grupos Técnicos Temáticos**: Para abordar asuntos especializados —como planeación territorial, transición energética, gestión ambiental, formalización minera o desarrollo productivo— la MTIN podrá crear Grupos Técnicos Temáticos, liderados por las entidades con competencia sectorial en cada materia. Estos grupos elaborarán propuestas, lineamientos o recomendaciones técnicas que alimenten las decisiones de la Mesa. Estos grupos deben operar con autonomía técnica, bajo un esquema de trabajo por productos y plazos definidos.
- **Sistema de Información y Seguimiento:** La Secretaría Técnica implementará un sistema digital de seguimiento y gestión documental que permita registrar los acuerdos, tareas y avances de cada entidad. Este sistema funcionará como repositorio común, promoviendo la transparencia, la trazabilidad de las decisiones y la articulación entre los niveles nacional y territorial.

Para el desarrollo de la primera sesión, se debe realizar un ejercicio que combine momentos protocolarios con la definición de asuntos que puedan marcar el funcionamiento y organización de la MTIN en el anexo 1.

2.1.3 Periodicidad de reuniones.

La Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN) sesionará de manera ordinaria cada dos (2) meses, y de manera extraordinaria cuando así lo determine la Presidencia o la Secretaría Técnica, de acuerdo con las necesidades del proceso o a solicitud de al menos tres entidades miembros. Cada sesión ordinaria deberá contar con una agenda estructurada que permita dar continuidad al trabajo interinstitucional, evaluar los avances técnicos y coordinar las acciones de acompañamiento a las Mesas de Trabajo Interinstitucional Territoriales (MTI).

Entre la primera y la segunda sesión: Durante este primer periodo, la Secretaría Técnica, con el apoyo del DNP y el Ministerio del Interior, coordinará las siguientes actividades:

- Consolidación del plan de trabajo nacional, con cronograma de sesiones y definición de responsables sectoriales.
- Sistematización de la información presentada en la sesión de instalación, incluyendo la oferta institucional y los diagnósticos territoriales.
- Identificación de sinergias y vacíos en la oferta institucional para orientar los mecanismos de concurrencia y complementariedad entre sectores.
- Asistencia técnica a las MTI territoriales, acompañando sus procesos de instalación y priorización de acciones.
- Convocatoria de los equipos técnicos temáticos, que deberán iniciar el análisis intersectorial de los componentes social, ambiental, productivo y territorial.

Entre la segunda y la tercera sesión: El propósito será fortalecer el seguimiento y la articulación interinstitucional. Por tanto, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Revisión de los avances territoriales en la delimitación, instalación y funcionamiento de las MTI, sistematizando logros y dificultades.
- Validación preliminar de las rutas de articulación nacional-territorial, identificadas por los equipos técnicos y los distritos en consolidación.
- Ajustes y armonización de la oferta institucional, con base en los requerimientos emergentes de los territorios priorizados.
- Preparación de insumos técnicos para la tercera sesión, que deberá centrarse en la aprobación del Plan de Articulación Nacional de los DMEDP y en la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

La Secretaría Técnica será responsable de garantizar la continuidad operativa entre sesiones, mediante la convocatoria oportuna, la comunicación permanente con las entidades, y la consolidación de reportes de avance y actas, asegurando así la trazabilidad de las decisiones y compromisos adoptados por la MTIN. Esto, sin entrar en detrimento la generación de la autonomía que la MTIN debe ir adquiriendo para su organización y funcionamiento.

2.1.4 Funciones principales de la mesa interinstitucional Nacional.

La Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN) debe cumplir funciones estratégicas orientadas a garantizar la articulación, coherencia y seguimiento integral de la estrategia de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP). Estas funciones permiten consolidar un trabajo intersectorial entre los ministerios, agencias y entidades del orden nacional, asegurando que las decisiones y acciones adoptadas respondan a una visión común de sostenibilidad, diversificación productiva y bienestar territorial.

La ejecución de estas funciones combina mecanismos de coordinación técnica, planeación conjunta y seguimiento programático, que facilitan la alineación de esfuerzos institucionales en los territorios donde se implementan los DMEDP. Cada función se desarrolla a través de metodologías participativas, ejercicios de revisión técnica y articulación con las Mesas de Trabajo Interinstitucional territoriales. El detalle de las funciones, así como los lineamientos metodológicos propuestos para su implementación.

2.1.5 Propuesta de reglamento interno de la mesa interinstitucional Nacional

La MTIN deberá aprobar su reglamento interno. Este debe establecer las disposiciones que orientan la organización, funcionamiento, toma de decisiones, documentación y seguimiento de compromisos de la MTIN. Su aplicación busca garantizar la coherencia institucional, la coordinación intersectorial y la eficacia en la implementación de políticas, estrategias y acciones conjuntas para la consolidación de los DMEDP. Los mínimos que debe contener el reglamento son los siguientes capítulos:

- La naturaleza jurídica y organización, en la que se hable de las entidades que la conforman, el objeto y las funciones que cumple, en cumplimiento de la Resolución que crea la MTIN.
- Organización y funcionamiento, que especifique la función de la Coordinación y Secretaría Técnica de la MTIN. Se debe debatir sobre la forma en que la Coordinación debe ser pro tempore entre entidades, para que no quede a cargo solo de una entidad.
- Periodicidad y convocatoria a las sesiones ordinarias y las causales o consideraciones que permitan la convocatoria de sesiones extraordinarias.
- Mecanismos para aprobación y generación de consensos para la aprobación de lineamientos que deben establecerse de cara a los DMEDP.
- Disposiciones generales a las que haya lugar.

Mecanismos de votación y consensos

Para garantizar la validez de las decisiones adoptadas por la Mesa de Trabajo Interinstitucional Nacional (MTIN), se deben establecer mecanismos claros de quórum deliberatorio y decisorio, así como de construcción de consenso entre las entidades que la integran, como los que se proponen a continuación:

i. Quórum deliberatorio y decisorio

La MTIN podrá sesionar válidamente cuando esté presente al menos la mitad más uno (50 % + 1) de las entidades que la conformanDada la composición estimada de 25 entidades nacionales, se requerirá la presencia mínima de 13 representantes con voz y voto. Las decisiones que impliquen lineamientos técnicos, adopción de documentos o compromisos interinstitucionales deberán contar

con la aprobación de al menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes, garantizando así la legitimidad y representatividad de los acuerdos. Cuando una entidad no pueda asistir, podrá delegar su representación mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, indicando el nombre y cargo de la persona delegada, quien tendrá voz y voto durante la sesión correspondiente y que no pierda el nivel de directivo o asesoría y conservando que sus competencias dentro de la entidad permitan tener carácter decisorio al interior de la MTIN y según las decisiones, acuerdos o consensos que se realicen.

ii. Mecanismos de consenso y resolución de divergencias:

La MTIN privilegiará la toma de decisiones por consenso, entendido como el acuerdo colectivo que busca integrar las diferentes posiciones de las entidades participantes, promoviendo soluciones colaborativas y evitando la imposición de mayorías numéricas. En caso de presentarse divergencias sustantivas sobre un tema técnico o estratégico, la Secretaría Técnica podrá:

a. Conformar un grupo técnico temporal interinstitucional encargado de analizar las distintas posturas y presentar una recomendación concertada en la siguiente sesión.
b. Solicitar la mediación de una entidad neutral o de carácter técnico (por ejemplo, el Departamento Nacional de Planeación o la UPME), para emitir un concepto orientador.
c. Postergar la adopción de la decisión hasta contar con la información o los insumos requeridos para construir consenso informado.

iii. Validación de acuerdos y registro de decisiones:

Todas las decisiones y compromisos adoptados se consignarán en el acta de la sesión, la cual será elaborada por la Secretaría Técnica y remitida a las entidades miembros en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El acta incluirá el listado de participantes, las decisiones adoptadas, los acuerdos por consenso y los votos particulares, en caso de existir. La aprobación de las actas se realizará en la siguiente sesión ordinaria o mediante validación electrónica por mayoría simple de los miembros.

2.2 Distritales

La mesa de trabajo interinstitucional distrital se reconoce como un espacio formal de coordinación y diálogo entre actores mineros, instituciones, comunidades, organizaciones sociales, gremios y comunidad en general, para promover una planificación socio ambiental de los territorios y su desarrollo integral, para lo cual se contempla la adopción de un reglamento interno y el desarrollo de sesiones periódicas que cuenten con metodologías participativas para la elección de delegados y participación incidente de las poblaciones.

2.2.1 Convocatoria

Para la instalación de la mesa de trabajo interinstitucional Distrital, la Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera deberá remitir citaciones a las entidades establecidas en el acto administrativo, los actores mineros, comunidades, organizaciones sociales y gremios que fueron designados o elegidos al interior de las mesas temáticas o zonales, la invitación deberá contener, como mínimo:

1. Fecha

2. Hora
3. Lugar.
4. Objetivo.
5. Agenda.

Esta citación deberá ser remitida 15 días previo a la fecha del desarrollo de la sesión, cuando la citación sea de carácter ordinaria. Si se solicita una convocatoria extraordinaria, será remitida 7 días previo al desarrollo de la sesión.

Así mismo deberá especificar qué tal como se encuentra estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.5.12.3.2 "*Conformación de la mesa de trabajo interinstitucional de los distritos mineros espaciales para la diversificación productiva*", que las entidades que sean convocadas en el acto de delimitación deberán concurrir de manera obligatoria a las citaciones que para tal efecto realice el Ministerio de Minas y Energía y participaran de forma activa en el diseño del plan estratégico de gestión. La delegación de la persona que integrará esta mesa deberá pertenecer al nivel directivo o asesor, conforme a lo establecido en el artículo 9 y siguientes de la ley 489 de 1998.

2.2.2. Desarrollo de la mesa

La primera sesión de la mesa de trabajo interinstitucional distrital tendrá como objetivo realizar la instalación de la mesa, definición de roles, responsabilidades y concertación de cronogramas de trabajo, y aprobación de reglamento interno.

La segunda sesión, a realizarse entre el segundo y cuarto mes posterior a la primera mesa, buscará socializar los avances y conclusiones de las mesas de trabajo temáticas y zonales, junto con la validación del Plan Estratégico de Gestión.

A partir de la tercera mesa de trabajo interinstitucional distrital, se tendrá como finalidad realizar el seguimiento a la implementación del plan estratégico de gestión, avances en los procesos asociados a la consulta previa en los distrititos mineros que proceda y sesionará de manera ordinaria periódicamente cada 4 meses, o de manera extraordinaria cuando sea requerido en cuyo caso se tendrán que atender los tiempos previstos de convocatoria.

El Ministerio de Minas y Energía tendrá la responsabilidad de coordinar y brindar el espacio para el desarrollo de la mesa de trabajo interinstitucional Distrital. Este espacio deberá contar con medios audiovisuales, materiales y mobiliarios en las cantidades necesarias para los asistentes, las agendas de las sesiones serán puestas en conocimiento de las y los integrantes y abordarán los siguientes puntos:

2.2.2.1. Primera Sesión Ordinaria.

Agenda

1. Instalación de la mesa.

La (el) ministra (o) de Minas y Energía o su delegada (o) realizará la instalación de la mesa, presentando el contexto general de los distritos mineros especiales para la diversificación productiva.

2. Secretaria técnica de la mesa.

Se informará que la secretaría técnica estará a cargo de Él (La) director (a) de Minería Empresarial o Formalización Minera, así como sus funciones que deberán ser detalladas en el reglamento interno de funcionamiento. Se indicará que el apoyo de la secretaria técnica estará a cargo del Ministerio del Interior y del Departamento Nacional de Planeación.

3. Llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional Distrital.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera realizará el llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional incluidas en el acto administrativo en el que se delimita el distrito minero.

4. Periodicidad de las sesiones de la mesa.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera indicará a las y los delegados de las entidades la periodicidad de las sesiones, una cada cuatro meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que se requiera.

5. Socialización de los roles y las responsabilidades de la mesa de trabajo interinstitucional a través del reglamento interno.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera, detallará lo incluido en el reglamento interno de funcionamiento.

6. Aprobación del reglamento interno

7. Se propone la socialización de las apuestas del DM, sus propósitos y enfoques. Presentación de los avances y los Ejes de Transformación

8. Socialización del Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, realizará la presentación del Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva con el fin de ofrecer contexto general de los territorios que componen el distrito minero, a partir de los componentes incluidos en el documento técnico.

9. Socialización de la oferta institucional presente en el territorio.

Cada entidad participante de la mesa dispondrá de 5 minutos para socializar brevemente la oferta institucional presente en territorio.

10. Presentación del cronograma de trabajo para el Distrito Minero.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera presentará el cronograma de trabajo establecido para el Distrito Minero, en ella se indicará:

- Fechas en las que sesionaran las mesas de trabajo temáticas y zonales propuestas a desarrollarse en el Distrito Minero.
- Fecha para recibir información de la oferta institucional por parte de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces de cada entidad, para conformar la oferta institucional.
- Fechas de remisión de las acciones a incluirse en el Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero preliminar.

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0977 de 2024, en su Artículo 2.2.5.12.4.2. Análisis de la Dinámica Socioeconómica y de las Determinantes de Ordenamiento Territorial. Una vez delimitado el Distrito, a partir de los documentos diagnóstico elaborados por la UPME, se deberá elaborar la caracterización socioeconómica de la zona definida como Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en caso de que sea pertinente.

  La Mesa de Trabajo Interinstitucional formulará un análisis con información sobre: la situación socioeconómica de la población, la presencia de pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palenqueras y otras comunidades étnicas, la identificación de los recursos bioculturales, las determinantes de ordenamiento territorial, condiciones agropecuarias, un análisis del sector minero y de otros sectores económicos en el que se reconozcan actores, economías populares y dinámicas locales, de forma tal que se determine la vocación y el potencial productivo de la zona, el estado de la infraestructura, la capacidad, uso del suelo y de las tierras, entre otras.

  Dicho análisis será realizado a partir del diligenciamiento del anexo 2 y será presentado quince (15) días hábiles posterior a esta mesa de trabajo. Con esta información se logrará tener una visión amplia e integral del distrito para determinar las principales problemáticas y las posibles alternativas para el desarrollo territorial y la diversificación productiva.

  Las entidades responsables para realizar los análisis serán:

  - Situación socioeconómica de la población: Departamento Nacional de Planeación - DNP
  - Presencia de pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palenqueras y otras comunidades étnicas: Ministerio del Interior.
  - Identificación de los recursos bioculturales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
  - Determinantes de ordenamiento territorial: Ministerio de Minas y Energía
  - Condiciones agropecuarias: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
  - Análisis del sector minero: Ministerio de Minas y Energía
  - Otros sectores económicos: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Aspecto General	Descripción	Características a abordar
Situación socioeconómica de la población	Se refiere al estado actual de la población vinculada al distrito minero en términos sociales y económicos.	Aspectos demográficos (Estructuras Poblacionales, Natalidad, Mortalidad, Migración), económicos (Empleo, ingreso per cápita, Actividades económicas en el territorio), sociales (salud, educación, género, conflicto armado) e Indicadores de calidad de vida (NBI, Miseria, IPM)
Presencia de pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales - palenqueras y	Se refiere a identificar y visibilizar a los grupos étnicos que son comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia en los territorio.	Patrimonio cultural y arqueológico, rutas colectivas, zonas de reserva campesina, zonas miras étnicas, áreas indígenas restringidas, entre otras.

otras comunidades étnicas		
Identificación de los recursos bioculturales	Se refieren a la interrelación entre la biodiversidad y la diversidad cultural, reconociendo que las prácticas, conocimientos y valores de las comunidades humanas están profundamente conectados con el entorno natural. Estos recursos incluyen no solo la variedad de especies biológicas y ecosistemas, sino también las prácticas tradicionales, el conocimiento indígena, las costumbres, y las formas de vida que las comunidades han desarrollado a lo largo del tiempo en relación con su entorno.	Áreas protegidas, áreas de especial importancia ecosistémica y ecosistema estratégicos, reserva forestal, determinantes derivados de los instrumentos de planificación, planes de ordenación y manejo de cuencas, determinantes ambientales de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, determinantes originarias de un escenario de riesgos de inundación, determinantes originarias por escenarios de amenazas a eventos de remoción, determinantes originarias de la vulnerabilidad hídrica del territorio, determinantes originarias de la vulnerabilidad del territorio al cambio climático.
Determinantes de ordenamiento territorial	Se refiere a los factores que influyen en la organización y gestión del espacio en un territorio. Estas determinantes pueden clasificarse en varias categorías: económicas, sociales y ambientales entre otras.	ordenamiento territorial EOT, PBOT, POT, Catastro multipropósito, programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC).
Condiciones agropecuarias	Se refiere a las características en términos agropecuarias de los territorios que se delimitaron como distritos mineros.	deberá tener en cuenta aspectos tales como: Suelos, coberturas vegetales, frontera agrícola, aptitud agropecuaria.
Análisis del sector minero	Se refiere a las características en términos mineras de los territorios que se delimitaron como distritos mineros.	Disponibilidad geológica, titulación, zonas de interés minero, minería artesanal y/o de subsistencia, zonas mineras étnicas, producción minera (Oferta y demanda)
Análisis de otros sectores económicos	Se refiere a las características en términos de los sectores económicos de los territorios que se delimitaron como distritos mineros.	identificación de actores, economías populares y dinámicas locales, vocación y el potencial productivo de la zona, el estado de la infraestructura, la capacidad, uso del suelo y de las tierras, entre otras.

Cada entidad responsable para el desarrollo del análisis en cada componente tendrá como base el documento Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y podrá solicitar información adicional a las entidades que requiera, para la elaboración y presentación del análisis de cada componente.

11. Varios y cierre del espacio.

2.2.2.2. Segunda Sesión Ordinaria.

Agenda

1. Instalación de la mesa.

La (el) ministra (o) de Minas y Energía o su delegada (o) realizará la instalación de la mesa, presentando los avances generales del distrito minero

2. Llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional Distrital.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera realizará el llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional incluidas en el acto administrativo en el que se delimita el distrito minero.

3. Presentación de las conclusiones de las mesas de trabajo temáticas y zonales.

Los y las delegadas de cada mesa de trabajo temática y zonal, presentarán en un tiempo máximo de 10 minutos las principales conclusiones de las jornadas de trabajo. Se hará énfasis en las necesidades y oportunidades encontradas y que se espera se adopten en el plan estratégico de gestión.

4. Presentación del Plan Estratégico de Gestión.

5. Validación del Plan Estratégico de Gestión.

El Plan Estratégico de Gestión de cada uno de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva deberá ser validado por la Mesa de Trabajo Interinstitucional, tal y como se indica en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.12.4.1 del Decreto 0977 de 2024.

Para lo cual la Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera, realizará el llamado de cada representante de entidad y hará la votación, para la validación y adopción del plan. Se debe precisar durante la sesión que los compromisos establecidos en dicho plan deberán integrarse en los Planes de Acción de cada entidad, asegurando así su articulación y cumplimiento.

6. Varios y cierre del espacio.

2.2.2.3. Tercera sesión y Posteriores Ordinarias.

Agenda

1. Instalación de la mesa.

La (el) ministra (o) de Minas y Energía o su delegada (o) realizará la instalación de la mesa, presentando los avances del distrito.

2. Llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera realizará el llamado a lista de las entidades que conforman la mesa de trabajo interinstitucional incluidas en el acto administrativo en el que se delimita el distrito minero.

3. Seguimiento a los avances en el marco de la consulta previa (Únicamente aplica para los Distritos Mineros que determine la DANCP del Ministerio del Interior)

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera presentará los avances en la gestión y determinación de la consulta previa, de los acuerdos y puntos de congestión que se desarrollen en el proceso.

4. Seguimiento a la implementación del plan estratégico de gestión del distrito minero.

La Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera realizará como parte de los compromisos establecidos, el seguimiento al plan estratégico de gestión, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las acciones programadas, identificar avances, posibles dificultades y acciones de mejora.

Para el desarrollo del seguimiento al Plan Estratégico de Gestión, previo a la sesión la Dirección de Minería Empresarial o Formalización Minera, remitirá a las entidades con acciones incluidas, el instrumento en el cual vincularán los avances cuantitativos y cualitativos de cada uno de los compromisos. Él envió de esta información deberá hacerse con una antelación de 20 días por parte del Ministerio de Minas y Energía y las entidades deberán remitir a más tardar 10 días antes de la citación a la siguiente mesa. ***La realización de esta mesa estará sujeta al proceso de Consulta Previa en los Distritos Mineros en que aplique).***

Este seguimiento permite asegurar una adecuada coordinación entre las instituciones participantes, fortalecer el trabajo conjunto y garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los objetivos propuestos en el marco de la mesa.

5. Varios y cierre del espacio.

2.2.3 Periodicidad de reuniones.

La periodicidad de las reuniones será definida en la primera sesión, no obstante, se realizará como mínimo de manera cuatrimestral; se sugiere que las reuniones de la Mesa de Trabajo Interinstitucional Distrital, se convoquen en una Mesa Interinstitucional Distrital Ampliada siempre y cuando se encuentren ubicados dentro de una misma región o departamento que comparta una dinámica ambiental, territorial, social, y otras características similares.

Para la primera sesión se dispondrá por parte de la secretaría técnica con una propuesta preliminar, construida a partir de las jornadas de mapeo de la oferta institucional, de manera que se genere cuenten con insumos para optimizar tiempos y facilitar la priorización de acciones.

2.2.4 Funciones principales de la mesa interinstitucional Distrital

La mesa interinstitucional distrital tiene como principal objetivo: “Establecer un espacio de articulación para la planificación, gestión socio ambiental y económica de los territorios delimitados como Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, con el fin de garantizar una coordinación efectiva entre las entidades participantes, las comunidades y organizaciones sociales y gremios para promover el desarrollo integral y sostenible de dichos territorios”, para lo cual se le asignan las siguientes funciones:

- Definir escenarios de trabajo: Identificar y acordar, entre todos los actores, los escenarios más viables de intervención según las necesidades y posibilidades del territorio.
- Conciliar intereses: Facilitar espacios de diálogo donde las instituciones, comunidades, organizaciones y gremios puedan expresar sus puntos de vista y construir acuerdos comunes.
- Coordinar acciones: Servir como punto de encuentro para planificar, articular y hacer seguimiento a las acciones que cada entidad o sector desarrollará en el territorio.
- Aplicar el reglamento interno: Asegurar que las reuniones y decisiones se desarrollen de manera ordenada, transparente y participativa, siguiendo las reglas definidas por la propia mesa.
- Elegir representantes: Organizar y acompañar el proceso participativo para la elección de los delegados o voceros de cada sector, garantizando representatividad y legitimidad.
- Hacer seguimiento a los acuerdos: Registrar los compromisos asumidos por los actores y verificar su cumplimiento, promoviendo la corresponsabilidad y la continuidad del proceso.
- Analizar el diagnóstico socioeconómico, los inventarios de oferta institucional (nacional y territorial), y los resultados de los diálogos territoriales realizados a través de las mesas temáticas y zonales.
- Identificar vacíos, ajustes necesarios y oportunidades para enriquecer el Plan Estratégico Preliminar con la retroalimentación de las mesas temáticas y zonales.
- Verificar que el Plan Estratégico de Gestión refleje adecuadamente el contexto económico, político, social y étnico del Distrito Minero Especial, y que la oferta institucional responda a necesidades priorizadas por las comunidades.
- Garantizar que el Plan Estratégico de Gestión recoja las propuestas y perspectivas de los actores que componen las mesas temáticas y zonales, fomentando un enfoque participativo y multisectorial.
- Priorizar las estrategias, metas y líneas de acción del Plan Estratégico de Gestión, considerando las capacidades presupuestales de las entidades públicas, así como las necesidades territoriales identificadas.
- Acordar las responsabilidades de los actores clave en la implementación del plan y proponer un presupuesto estimado, gestión de recursos y mecanismos de articulación institucional.

2.2.5 Funciones principales de la secretaría técnica de la mesa interinstitucional Distrital

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Minería Empresarial (DME) o la Dirección de Formalización Minera (DFM), según el énfasis definido para cada Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio del Interior. Su objetivo estará encaminado a garantizar una participación incidente de los actores, facilitar procesos de mediación entre las partes y asegurar el respeto de los derechos conforme a la normatividad vigente, así como a responder a los requerimientos de participación de las entidades involucradas, para lo cual se le asignan las siguientes funciones:

- Citar y coordinar las reuniones de la mesa interinstitucional Distrital.
- Elaborar, proponer y realizar el seguimiento al plan de estratégico de gestión adoptado.
- Elaborar las actas de las mesas interinstitucionales y firmarlas conjuntamente con los integrantes de la mesa.

- Servir de enlace y punto focal de las entidades que hacen parte del acto administrativo de delimitación del distrito minero, en los temas objeto de trabajo.
- Mantener informados a los integrantes de la mesa interinstitucional Distrital de cualquier actuación.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de las mesas, informando avances y dificultades a las presidencias correspondientes en el marco de la operatividad de las mesas (Diferentes del PEG)
- Administrar un sistema de gestión documental que garantice el acceso a información y preparación para todos los participantes de la mesa
- Articular el trabajo entre la mesa interinstitucional Distrital, las mesas temáticas y zonales asegurando una adecuada comunicación y coherencia entre las diferentes instancias.
- Consolidar informes periódicos sobre el avance de los temas tratados en las mesas temáticas y presentarlos a la Mesa Interinstitucional Distrital.
- Proveer análisis técnicos e información relevante para respaldar la toma de decisiones en las mesas.
- Asistir a la presidencia de cada mesa en la definición de líneas de acción estratégicas y metodologías de trabajo
- Diseñar y actualizar indicadores para evaluar la participación de los actores en la mesa interinstitucional.

2.2.6 Propuesta de reglamento interno de la mesa interinstitucional Distrital

El reglamento interno de la mesa interinstitucional Distrital busca “Regular el funcionamiento de la Mesa, definiendo normas básicas para la participación, la toma de decisiones y el seguimiento de los acuerdos, garantizando transparencia, representatividad y trabajo conjunto entre instituciones, comunidades, organizaciones sociales y gremios”

Por lo cual la mesa estará conformada por entidades públicas del orden local, departamental y nacional con presencia en el territorio; representantes de comunidades, organizaciones sociales, productivas, gremiales y educativas; y por ciudadanía interesada en aportar al desarrollo territorial. Cada sector designará uno o dos representantes principales y un suplente, elegidos mediante el mecanismo participativo previamente acordado.

La propuesta de reglamento interno de la mesa de trabajo interinstitucional distrital se encuentra en el anexo 3.

2.3 Temáticas y zonales

Las mesas temáticas y zonales son espacios de coordinación, diálogo y construcción colectiva que promueven la participación activa de actores institucionales y ciudadanía en el desarrollo del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva. Estas instancias facilitan la discusión comunitaria y contribuyen a la formulación, implementación, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Gestión, abordando una metodología con enfoque de género, diferencial e interseccional. Se hace énfasis en la participación de representantes con perfil técnico por cada entidad que se incluye en el acto administrativo de delimitación del distrito minero, a fin de garantizar una gestión informada, coherente y orientada a resultados.

2.3.1 Convocatoria

Para la instalación de las mesas de trabajo temáticas y zonales, con el fin de promover la participación de las comunidades y garantizar el diálogo plural, consciente y responsable, el Ministerio de Minas y Energía realizará una convocatoria pública para la concurrencia a las mesas temáticas y zonales, mediante medios de comunicación locales y regionales, correo y formulario virtual. En esta invitación se deberá informar la fecha, hora, lugar y objetivo. Se utilizarán las bases de datos generadas a través del mapeo de actores estratégicos realizadas en cada Distrito Minero.

Las mesas tendrán como objetivo promover un espacio de diálogo abierto, plural y participativo donde se puedan dialogar, construir y validar propuestas que contribuyan al desarrollo integral en la formulación, implementación, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Gestión.

2.3.2 Identificación de actores

La identificación de actores para estas mesas es fundamental dado que se requiere garantizar un proceso de diálogo representativo, eficaz y orientado a resultados. Permite reconocer los intereses, capacidades, responsabilidades y niveles de influencia de cada parte involucrada, lo que facilita la toma de decisiones informadas y la construcción de consensos. Además, asegura que se incluyan voces diversas y pertinentes según la temática abordada, promoviendo un enfoque inclusivo, transparente y ajustado a las realidades del territorio. Esta identificación también contribuye a una mejor coordinación interinstitucional, al diseño de estrategias efectivas y sostenibles.

A través de las estrategias propuestas de convocatoria, se considerará la vinculación de los siguientes actores territoriales:

- Autoridades locales: Alcaldías, Concejos municipales, Asambleas departamentales, Autoridades tradicionales étnicas.
- Sociedad civil: Juntas de acción comunal, representantes comunitarios (mujeres, víctimas del conflicto) y organizaciones sociales.
- Sector productivo: Empresas, representantes de gremios productivos, Cámaras de comercio, mineras y mineros de los territorios.
- Sector educación: Universidades, Instituciones educativas y secretarías de educación.
- Ciudadanía interesada en aportar al desarrollo de su territorio.

2.3.3 Conformación de mesas temáticas y/o zonales

Se propone la conformación de las mesas temáticas o zonales, según las necesidades, características del territorio y énfasis del distrito minero teniendo en cuenta los ejes de transformación previamente definidos. Para lo cual la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, previo a la instalación definirán las temáticas o zonas a incluirse como mesa. Teniendo en cuenta el alcance y operatividad de estas mesas de trabajo, se sugiere que para cada Distrito Minero se conformen máximo entre cuatro (4) y cinco (5) mesas temáticas o zonales, lo que proyectaría alrededor de 10 representantes de las comunidades en la Mesa de Trabajo Interinstitucional Distrital.

A continuación, se indican posibilidades para el desarrollo de las mesas temáticas o zonales, sin embargo, se reitera que estas dependerán de las dinámicas y particularidades de cada uno de los Distritos Mineros:

Tipo de Mesa	Enfoque	Proyección de Mesas
Temática	Por ejes de transformación	• Mesa 1: Transformación minero ambiental • Mesa 2: Transformación Productiva y Comercial. • Mesa 3: Transformación Social • Mesa 4: Transición Energética Justa
Temática	Por hitos estratégicos	• Mesa 1: Formalización Minera • Mesa 2: Asociatividad e Inclusión Financiera • Mesa 3: Reconversión productiva y Laboral • Mesa 4: Fomento y buenas prácticas mineras • Mesa 5: Reindustrialización
Zonal	Zonal	Realizar mesas por municipio, considerando que solo aplica para Distritos con máximo 5 municipios vinculados. Tomando como ejemplo el Distrito del Valle del Cauca: • Mesa 1: Dagua • Mesa 2: Buenaventura • Mesa 3: Cali • Mesa 4: Jamundí
Zonal	Regional	Se sugiere considerar este tipo de mesas en aquellos Distritos con más de cinco (5) municipios focalizados, agrupando municipios que comparten conflictividades y oportunidades similares en la misma subregión. Tomando como ejemplo el Distrito del Nordeste Antioqueño: • Mesa 1: Segovia – Remedios (Reindustrialización, diversificación y restauración ecológica) • Mesa 2: San Roque, Santo Domingo, Cisneros (Subregión Gramalote) • Mesa 3: Amalfi, Anorí, Vegachi, Yalí, Yolombo (Subregión Vía 4G)

Se proponen abordar como temáticas la transición energética justa, diversificación productiva, reconversión laboral y reindustrialización, restauración y gobernanza ambiental, asociatividad, bancarización, comercialización, formalización minera, desarrollo armónico, restauración y promoción ecológica, tránsito a economías productivas entre otras, de acuerdo a cada Distrito Minero. Las mesas zonales se podrán conformar de acuerdo con la dinámica de los territorios.

Con el fin de asegurar la heterogeneidad en la discusión y en la construcción del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial, es fundamental garantizar la representación activa y efectiva de diversos sectores y poblaciones en cada una de las sesiones de trabajo. En particular, se deberá velar por la participación de mujeres, grupos étnicos (incluyendo pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras), víctimas del conflicto armado, jóvenes, representantes del sector productivo, y otros actores del territorio. Esta diversidad en la composición busca enriquecer los diálogos desde múltiples perspectivas, garantizar un enfoque diferencial e interseccional, y promover decisiones equitativas y representativas.

Para tal fin, en el registro de participantes se incluirán preguntas orientadas al autorreconocimiento de las personas frente a estas categorías, respetando en todo momento su privacidad, dignidad y voluntad de compartir dicha información. Por tanto, cada mesa deberá como mínimo tener un 20% de las y los asistentes con algún autorreconocimiento.

2.3.4 Desarrollo de la mesa

Para el desarrollo adecuado de las mesas temáticas es fundamental tener en cuenta varios aspectos clave que aseguren su eficacia, representatividad y pertinencia. En primer lugar, se debe contar con el análisis previo de las dinámicas mineras, ambiental, social, económico, étnico e institucional, lo cual permitirá identificar las problemáticas, actores relevantes y enfoques diferenciales que deben ser abordados en cada mesa. Este diagnóstico contextual es esencial para orientar la discusión y garantizar que las temáticas respondan a las realidades específicas del territorio.

En segundo lugar, es indispensable una planificación logística y programática, que incluya la definición de fechas, lugares accesibles, herramientas metodológicas, materiales de trabajo y recursos necesarios. La convocatoria debe realizarse con mínimo 15 días de antelación, asegurando la disponibilidad de los actores clave y la cobertura de necesidades específicas de accesibilidad e inclusión.

Por último, se debe definir con precisión la participación de cada actor técnico en las diferentes mesas temáticas, de acuerdo con su experiencia, rol institucional, competencias técnicas y aporte al desarrollo del Distrito Minero Especial. Esta asignación permitirá discusiones más especializadas, eficientes y orientadas a resultados concretos, al tiempo que asegura una adecuada articulación interinstitucional y sectorial.

Para lo cual se deberá desarrollar lo siguiente:

- Logística:

Para el desarrollo de las mesas temáticas y zonales, se deberá garantizar una logística adecuada que favorezca la participación efectiva de todos los actores. Esto implica seleccionar un lugar accesible dentro del territorio, que cuente con condiciones apropiadas de movilidad, seguridad, conectividad

y adecuación física. La moderación de las sesiones estará a cargo de facilitadores técnicos del Ministerio de Minas y Energía, quienes orientarán el desarrollo metodológico y asegurarán el cumplimiento de los objetivos de la mesa.

Asimismo, se contará con el acompañamiento del equipo técnico de las entidades participantes, lo cual permitirá el abordaje integral de los temas desde distintas competencias sectoriales. Se implementará un registro formal de participantes, que además de identificar la procedencia y el rol institucional o comunitario de cada asistente, permitirá hacer seguimiento a la representatividad y la inclusión de enfoques diferenciales. La relatoría técnica estará a cargo de la Dirección de Minería Empresarial (DME) o la Dirección de Formalización Minera (DFM), según el enfoque del distrito, quienes consolidarán los aportes, acuerdos y compromisos surgidos en cada sesión.

En el desarrollo de las mesas temáticas y zonales se debe tener en cuenta que se deben trabajar grupos de entre 25 a 30 personas. En la inscripción previa que se realice, los participantes podrán escoger la mesa en el que quieren trabajar. Cada mesa temática o zonal deberá tener como mínimo dos (2) profesionales responsables cumpliendo los roles de moderador y relator.

- Metodología:

Instalación:
Presentación de objetivos, reglas básicas de participación y actores presentes. Énfasis dialógico - lugar libre de violencias.

Trabajo en mesas por temáticas o zonas:

1. Apertura. (Motivación de participación, delegación de representantes ante la mesa interinstitucionales y objetivo)
2. Selección de dos representantes de cada mesa de trabajo temáticas y zonales, Los cuales tendrán voz en la plenaria y en la segunda sesión de la mesa interinstitucional, en donde presentarán en un tiempo máximo de 10 minutos las principales conclusiones de las jornadas de trabajo. Se hará énfasis en las necesidades y oportunidades encontradas y que se espera se adopten en el plan estratégico de gestión.
3. La selección de estos se hará a través de postulación voluntaria, en caso de tener más de dos candidatos se realizará una votación simple en la mesa. En el evento que en las Mesas Temáticas o Zonales exista participación de organizaciones o comunidades étnicas, uno (1) de los dos (2) representantes deberá ser designado por las comunidades étnicas.
4. Socialización elementos de análisis de dinámicas por componente. (Minero, Ambiental, Social, Económico, Étnico e institucional) y respuesta primaria de oferta a través de la propuesta de PEG (Paralelo entre problemáticas y respuestas actuales institucionales).
5. Proponer acciones nuevas a incluir en el PEG (Sin generar expectativas de realización de estas)

Para el desarrollo de lo anterior, se planteará un esquema que dé cuenta de:

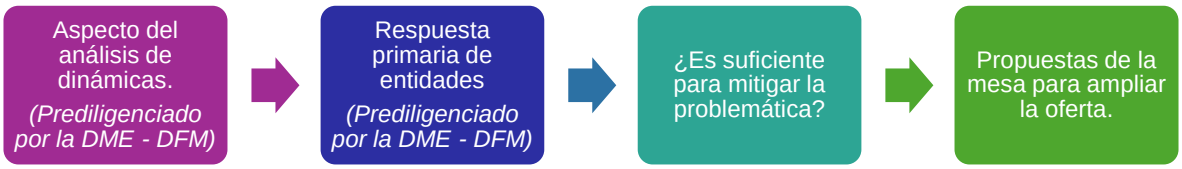

5. Concertación de proyecto ancla o estratégico para el distrito.

Plenaria:
Socialización de conclusiones, acuerdos y consolidación de propuestas. (Cierre)

2.3.5 Periodicidad

En el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Gestión, se deberán desarrollar como mínimo dos mesas temáticas y/o zonales, las cuales se desarrollarán con una periodicidad de 1 por mes. Esta frecuencia mensual permite un seguimiento constante y un espacio adecuado para la discusión profunda de los temas tratados, sin que se pierda el impulso en la toma de decisiones y la implementación de acciones. No obstante, se tendrá un máximo de tiempo de tres meses para el desarrollo de las sesiones a partir de la fecha en que se realice la primera sesión de la mesa de trabajo interinstitucional.

Cada sesión se centrará en aspectos específicos del Plan Estratégico de Gestión, permitiendo que los participantes avancen de manera progresiva en la resolución de los desafíos del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva. La estructura mensual facilita, además, una planificación eficiente de los recursos y tiempos, asegurando que los actores involucrados, tanto institucionales como comunitarios, tengan la oportunidad de participar activamente. Al final de cada ciclo, se realizará una evaluación de los avances alcanzados y se ajustarán las estrategias propuestas para los PEG.

2.3.6 Funciones de la mesa temática y zonal

- Presentar ante la mesa interinstitucional las propuestas de estrategias a ser incluidas en el Plan Estratégico de Gestión.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para la priorización de acciones del Plan Estratégico de Gestión.
- Realizar sugerencias para la modificación, inclusión y/o aclaración de acciones del Plan Estratégico de Gestión.
- Elaborar informes técnicos y lineamientos generales sobre los temas de su competencia.
- Realizar seguimiento del avance en la implementación del Plan Estratégico de Gestión.

2.3.7 Secretaria Técnica de las mesas temáticas y zonales

La Secretaría Técnica estará a cargo tanto del líder técnico del Ministerio de Minas y Energía (MME) que acompaña y orienta el desarrollo metodológico de la mesa temática.

Sus funciones estarán orientadas a garantizar la participación activa de los actores, facilitar los procesos de mediación entre las partes y asegurar el respeto a los derechos de los involucrados conforme a la normatividad vigente. Además, se encargará de responder a los requerimientos de participación de los actores involucrados en el proceso. Así mismo se incluyen:

- Coordinar la mesa temática: Organizar y presidir las sesiones de las mesas temáticas y zonales garantizando que los actores involucrados tengan una participación equitativa y efectiva en el proceso de toma de decisiones.
- Facilitar la participación activa de los actores: Promover un espacio de diálogo inclusivo, asegurando que las partes interesadas, incluidas las comunidades, actores institucionales y grupos históricamente excluidos, puedan expresar sus puntos de vista y contribuir a los diálogos.
- Gestionar la mediación entre las partes: Facilitar la resolución de conflictos y desacuerdos entre los actores involucrados, mediante procesos de mediación, para asegurar que las decisiones se tomen de manera consensuada y constructiva.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente: Asegurar que todas las actividades de la mesa temática respeten los derechos de los participantes y cumplan con la normatividad legal y regulatoria aplicable, tanto en términos de participación como de desarrollo de las actividades.
- Asegurar la documentación y seguimiento: Elaborar las actas de las sesiones, registrando los acuerdos, compromisos y propuestas, y realizar el seguimiento de su implementación, asegurando la continuidad de las acciones acordadas.
- Atender los requerimientos de participación: Responder a las solicitudes y necesidades de los actores involucrados en términos de participación y acceso a la información, garantizando que todos los interesados estén debidamente informados y puedan participar de manera efectiva.

2.3.8 Reglamento de funcionamiento

El objetivo del reglamento de funcionamiento de las mesas temáticas y zonales es establecer normas claras para garantizar un diálogo respetuoso, transparente y constructivo, que promueva la participación equitativa de todos los actores, fomente la confianza entre las partes, y facilite la toma de decisiones informadas y consensuadas en el marco del funcionamiento de la mesa temática o zonal.

Estas normas deberán contemplar mecanismos de moderación, resolución de conflictos, y principios de inclusión, asegurando que todas las voces sean escuchadas, especialmente las de grupos históricamente excluidos o con menor capacidad de incidencia.

Los principios básicos del reglamento de funcionamiento son la participación incidente, enfoque diferencial, corresponsabilidad, equidad territorial y transparencia.

Normas básicas:

1. Asistencia puntual y compromiso con el proceso.
2. Derecho a la palabra garantizado para todos los sectores.
3. Acuerdos por consenso o por mayoría simple, según la dinámica.

Para la toma de decisiones, se registrarán los acuerdos en actas oficiales y se validarán colectivamente por los participantes de la sesión, asegurando su legitimidad y transparencia. Las decisiones se adoptarán preferiblemente por consenso; en caso de desacuerdo, se podrán utilizar mecanismos de votación. Las actas serán remitidas a las entidades correspondientes y servirán como base para la elaboración de los planes estratégicos de gestión.

La relatoría técnica estará a cargo de la Dirección de Minería Empresarial (DME) o la Dirección de Formalización Minera (DFM), según el enfoque del distrito, quienes consolidarán los aportes, acuerdos y compromisos surgidos en cada sesión.

Los cuales son responsables de elaborar un registro detallado de los puntos tratados, las decisiones tomadas, las propuestas planteadas y los compromisos asumidos por las partes participantes. La relatoría debe ser clara, objetiva y precisa, reflejando fielmente las aportaciones de cada actor involucrado. Además, su función no se limita solo a la transcripción de lo hablado, sino que también incluye la organización de la información de manera que facilite la comprensión, el análisis y la posterior implementación de los acuerdos. Esta tarea asegura la transparencia del proceso y permite un control efectivo sobre el avance de las acciones acordadas, sirviendo como una herramienta esencial para la rendición de cuentas y el monitoreo de los compromisos establecidos en las mesas temáticas.

La propuesta de reglamento interno de las mesas de trabajo técnicas y zonales se encuentra en el anexo 4.

3. Diseño y aprobación de los Planes Estratégicos de Gestión (PEG)

Es el instrumento elaborado por la Mesa de Trabajo Interinstitucional que incluye el análisis de la dinámica socioeconómica y productiva, los determinantes del ordenamiento territorial, las conclusiones y propuestas de las mesas temáticas y zonales, así como el inventario de la oferta institucional disponible. También contempla las acciones y metas estratégicas a corto, mediano y largo plazo, integrando indicadores de resultado e impacto que permiten el seguimiento y la evaluación de las acciones establecidas, así como de su eficacia y eficiencia. Los cuales se implementarán durante los siguientes 4 años en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

3.1 Diseño

El diligenciamiento del formato inicial para la discusión en las mesas temáticas o zonales se desarrollará conforme al inventario de oferta, así como de los análisis de dinámicas generados. Esta propuesta inicial del plan estratégico se deberá tener previo al desarrollo de las mesas temáticas o zonales.

El formato se desarrolla partiendo del componente incluido en el Decreto 977 de 2024, artículo 2.2.5.12.4.1 entre los cuales se encuentran minero, ambiental, social, económico, étnico e institucional, así mismo se plantea el desarrollo de hitos y las acciones a incluirse por cada entidad para dar respuesta a la dinámica encontrada.

Cada acción deberá contener un indicador el cual se define como *"Una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se*

registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso[2]"

La formulación de estos deberá atender a la metodología CREMA, a saber, C – Claro, R – Relevante, E – Económico, M – Medible y A – Adecuado, a este se le deberá incluir la fecha de inicio proyectada, metas y presupuesto estimado para el desarrollo de la acción, se deberá incluir cualitativamente el impacto esperado y el nivel, municipal, departamental o nacional, especificando el o los territorios en donde se realizará la acción. Se deberá diligenciar la entidad, persona de contacto y e-mail.

Ilustración 1. Plan Estratégico

Componente	Hito	Acción	Indicador	Fecha de Inicio	Meta 2025	Presupuesto proyectado 2025	Meta 2026	Presupuesto proyectado 2026	Meta 2027	Presupuesto proyectado 2027	Meta 2028	Presupuesto proyectado 2028	Impacto Esperado	Nivel	Territorio objeto de intervención	Entidad	Persona de contacto	E-mail
Institucional	Cartografía	Elaborar la geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas mineros	Porcentaje de Geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas mineros.	1/01/2023	100%									Municipios Distrito Minero	Todos los municipios del distrito minero.	Ministerio de Minas y Energía		
Institucional	Cartografía	Elaborar la geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas agricolas	Porcentaje de Geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas agricolas	1/01/2023	100%									Municipios Distrito Minero	Caucasia y Nechi	Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural		
Institucional	Cartografía	Elaborar la geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas ambientales	Porcentaje de Geodatabase actualizada del distrito bajo cauca en temas ambientales.	1/01/2023	100%									Municipios Distrito Minero	Todos los municipios del distrito minero.	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.		
Ambiental	Instrumentos para la gestión sostenible de la pequeña minería	Implementar el programa de minería regenerativa					30%	$ 10.000.000	20%	$ 5.000.000	50%	$ 45.000.000		Municipios Distrito Minero	Cáceres - Vereda ABC	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.		
Ambiental	Instrumentos para la gestión sostenible de la pequeña minería	Terminos de referencia ambientales diferenciales para consejos comunitarios.																

Fuente: Elaboración propia UPME 2025.

Para el desarrollo del plan estratégico de gestión preliminar lo anterior, se planteará el siguiente esquema:

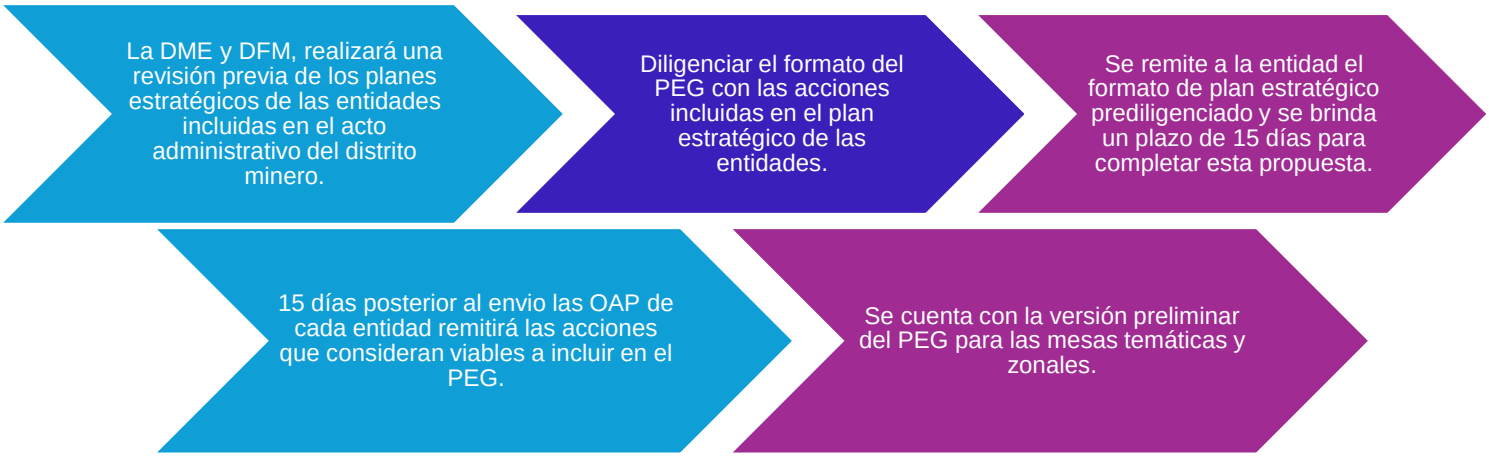

Para lo anterior, se deberá diligenciar la herramienta que se encuentra como anexo 2.

3.2. Construcción del PEG

[2] 1Concepto generado de varias referencias: Departamento Administrativo Nacional de Planeación – DNP. (2009). Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores. Bogotá. Hernández, G. (2014). Índices de gestión en una empresa del sector público: El caso SENA. Bogotá. Institución Universitaria de Envigado. (2008). Indicadores de Gestión. Envigado.

Previo a la segunda sesión de la mesa interinstitucional se deberá contar con el plan estratégico de gestión validado por las Oficinas Asesoras de Planeación, dado que las acciones que queden incluidas se deberán incluir en la planeación estratégica de cada entidad.

En la propuesta del Plan Estratégico de Gestión se identificarán las acciones, proyectos o actividades que, por su naturaleza y extensión, son susceptibles de afectar directamente a comunidades étnicas con el propósito de promover la garantía del derecho fundamental a la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado, cuando corresponda.

3.2 Aprobación

Una vez, en la segunda sesión de la mesa interinstitucional, se adopte el respectivo plan estratégico del distrito minero, se iniciará la implementación de acciones en componentes minero, ambiental, social, económico, étnico e institucional, para lo cual los integrantes de la mesa realizaran votación. Por tanto, se aprueba por mayoría simple, garantizando el quorum en la sesión de la mesa interinstitucional distrital.

4. Consulta Previa

El proceso de Consulta Previa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en aquellos territorios con presencia de comunidades étnicas asociadas a la delimitación y gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. Para tal fin, el Ministerio de Minas y Energía debe conformar un equipo de trabajo interdisciplinario responsable de la articulación técnica, jurídica, territorial y social del proceso bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior DANCP.

Para este ejercicio y tal como se indica en el Decreto 977 de 2024, se debe realizar la verificación de la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del Distrito Minero, mediante la validación de información con el Ministerio del Interior, autoridades territoriales, organizaciones representativas y los insumos levantados en el trabajo de campo y espacios participativos adelantados previamente en el territorio.

La Consulta Previa, atendiendo al concepto emitido por la DANCP, se realizará para la implementación del Plan Estratégico de Gestión, sin perjuicio que las comunidades étnicas puedan ser participantes activas en su construcción a partir de su vinculación en las mesas temáticas o zonales. El proceso de Consulta Previa deberá garantizar la participación informada, libre y efectiva de las comunidades, respetando sus sistemas de gobierno propio, autoridades tradicionales, dinámicas organizativas y tiempos culturales. Su desarrollo será un componente fundamental para la legitimidad territorial de

la estrategia y para la materialización de los principios de autonomía, diálogo intercultural y concertación.

La ruta detallada del proceso de Consulta Previa aplicable a esta guía metodológica se encuentra descrita en el Anexo 5.

5. Seguimiento a los PEG

El seguimiento estará a cargo de la Dirección de Minería Empresarial (DME) o la Dirección de Formalización Minera (DFM), según el enfoque del distrito, el cual establecerá un sistema de monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y del Plan Estratégico de Gestión (PEG), con indicadores específicos, cronogramas y responsables definidos para cada acción. Los resultados del seguimiento serán insumo para ajustar estrategias y adoptar acciones correctivas cuando sea necesario. Dicho seguimiento será realizado de manera trimestral, por lo que se remitirá a cada oficina asesora de planeación un instrumento para la identificación de avances cuantitativos y cualitativos de cada acción, dicha remisión se realizará 1 mes previo al desarrollo de tercera sesión y en adelante de las mesas interinstitucionales.

Anexo 1. Metodología primera sesión Mesa Técnica Interinstitucional Nacional

Anexo 2. Formato análisis de dinámicas y plan estratégico.

Anexo 3. Preforma reglamento interno de las mesas de trabajo distrital.

Anexo 4. Preforma reglamento interno de las mesas de trabajo técnicas y zonales.

Anexo 5. Ruta proceso de Consulta Previa